

ANEXO A LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO - AMPARO ADICIONAL DE AUXILIO FUNERARIO

CHUBB®

01/01/2021-1305-P-34-CLACHUBB20160070-DooI
05/09/2025-1305-A-00-ANEXCHUBB2025043-DooI
30/10/2020-1305-NT-34-VGMCCEX0001

CONDICIONES GENERALES.

EL PRESENTE AMPARO ES OTORGADO POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "CHUBB".

CLÁUSULA PRIMERA. - ¿QUÉ CUBRE ESTE AMPARO?

CUANDO SE PRESENTE EL FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y CHUBB TENGA LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR CONFORME A LA COBERTURA BÁSICA DE ESTE SEGURO, SE RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS A TITULO GRATUITO POR EL ASEGURADO, EL VALOR INDICADO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CONDICIONES PARTICULARES.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ¿QUÉ NO TE CUBRE ESTE AMPARO?

EL PRESENTE AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO, NO TENDRÁ COBERTURA EN LOS MISMOS EVENTOS EXCLUIDOS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA.

EN TODO CASO, ESTE AMPARO NO APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES PROHÍBAN A CHUBB PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.

CLÁUSULA TERCERA - ¿CUÁLES SON LAS EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA?

Las edades de ingreso y permanencia para el amparo de auxilio funerario serán las siguientes, salvo que expresamente se modifiquen por condición particular mediante anexo convenido entre las partes:

Amparo	Ingreso	Permanencia
Auxilio funerario	De 18 a 65 años más 364 días.	Hasta los 70 años más 364 días.

LA INFORMACIÓN QUE NO ESTÉ ESPECIFICADA EN ESTE AMPARO, SE PODRÁ ENCONTRAR EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y LE APLICARÁN LAS CLÁUSULAS ALLÍ CONTENIDAS, ASÍ COMO LO REGULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

DEFENSOR AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

Recuerda que tienes a tu disposición el Defensor al Consumidor Financiero de Chubb, encuentra a continuación puedes ingresar a <https://www.chubb.com/co-es/sobre-chubb-colombia/defensor-del-consumidor-financiero.htm>